

47206604R	010550/2021	11
48121236S	010046/2021	10
48153457J	010762/2021	1
48294579F	012579/2021	1
49193791B	010827/2021	10
75952084N	010626/2021	1
77186025A	008451/2021	5
77193082E	011302/2021	2
77238950M	010643/2021	1
77959007R	012902/2021	1
78404512L	010052/2021	2
78503383J	011403/2021	3
X3047200E	010944/2021	1
X9207890R	010045/2021	10
X9436188R	007787/2021	6
Y2603475G	013650/2021	1
Y3604193S	013497/2021	1
Y3876871M	007265/2021	8
Y4766531W	009073/2021	1

**Motivos de denegación**

1. No cumplir requisitos académicos
2. Posesión Título Universitario
3. Estudios cursables en Melilla
4. Asignaturas subvencionadas anteriormente
5. Estudios no subvencionados
6. Renuncia a la ayuda económica
7. No estar empadronado en Melilla
8. Percepción de otra beca
9. Beneficiario de matrícula gratuita
10. No subsana correctamente en el plazo
11. Fuera de plazo

**3º)** Que la totalidad de solicitudes incluidas en esta Resolución Provisional se ha evaluado por el órgano colegiado, de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en los apartados 6 y 7 de la correspondiente Convocatoria.

**4º)** Que, de acuerdo con el apartado 11 de la Convocatoria, se procede a notificar a los interesados relacionados, de acuerdo con lo previsto en los arts. 40 y 42 de la Ley 39/2015 mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad (BOME), concediéndose un plazo de diez días para la presentación de alegaciones. De no exponerse alegaciones en el plazo establecido, la propuesta de resolución provisional tendrá carácter de definitiva.

Melilla 20 de mayo de 2021,  
La Secretaria Técnica de Presidencia y Administración Pública,  
Pilar Cabo León